

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

48065 *Extracto Resolución de 31 de octubre de 2019, de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica y el Caribe, por la que se convoca el Premio Bartolomé de las Casas en su edición de 2019.*

BDNS(Identif.):480369

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios

Podrán ser candidatas al premio las personas físicas mayores de edad, las personas jurídicas, las agrupaciones de personas físicas o jurídicas sin fines de lucro, públicas o privadas y las comunidades de bienes que, aun careciendo de personalidad jurídica, hayan destacado a lo largo del tiempo en la defensa del entendimiento y concordia con los pueblos indígenas de América, en la protección de sus derechos, en el respeto de sus valores y que hayan desarrollado su labor en el ámbito iberoamericano.

Podrán presentar candidaturas al premio las organizaciones indígenas, universidades, academias, organizaciones no gubernamentales y personas e instituciones vinculadas al mundo indígena.

Segundo. Objeto

El premio tiene como finalidad estimular la labor de aquellas personas, instituciones y organizaciones que hayan destacado, a lo largo del tiempo, en la defensa del entendimiento y concordia con los pueblos indígenas de América, en la protección de sus derechos y el respeto de sus valores.

Tercero. Bases reguladoras

Orden AUC/793/2018, de 19 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras del Premio Bartolomé de las Casas, publicada en el BOE nº 183, de 30 de julio de 2018, y a la que se puede acceder en la siguiente URL:

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2018-10810>

Cuarto. Cuantía.

El premio tiene una dotación de cincuenta mil veinte euros (50.020, 00 €), que podrá ser prorrateado cuando, a juicio del Jurado, haya más de un candidato merecedor del premio. Igualmente, el premio podrá ser declarado desierto.

Quinto. Plazo y lugar de presentación de candidaturas.

Dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las candidaturas y la documentación preceptiva que acompaña a las mismas

podrá presentarse en papel o por medios electrónicos, salvo las personas jurídicas que están obligadas a relacionarse con las Administraciones Públicas a través de medios electrónico, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las candidaturas y la documentación preceptiva podrán presentarse en el Registro electrónico del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación dirigidas a la Dirección General de Políticas de Desarrollo Sostenible, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre. Los solicitantes extranjeros podrán presentar la candidatura en las Misiones Diplomáticas u Oficinas Consulares en el extranjero. En caso de que se presente en papel, la documentación deberá entregarse en original y dirigirse por duplicado, a la Casa de América, especificando: Premio Bartolomé de las Casas, Casa de América. Plaza Cibeles, 2, 28014 Madrid.

Sexto. Otros datos.

Las propuestas se presentarán conforme al modelo de formulario establecido en el anexo 1 de la convocatoria y deberán contener los siguientes requisitos:

- a) Nombre, apellidos, teléfonos de contacto y dirección de la persona o institución que presenta la candidatura.
- b) Propuesta de candidatura firmada por la persona física o jurídica que presenta al candidato/a.
- c) Memoria descriptiva (máximo 1.000 palabras) de los méritos por los que considera el proponente que el candidato/a es merecedor del premio.
- d) Currículo del candidato/a o memoria anual de actividades en caso de personas jurídicas.
- e) Documentación que acredite la personalidad física o jurídica del candidato/a.
- f) Cartas de apoyo a la candidatura, mínimo dos, además del proponente.

Madrid, 31 de octubre de 2019.- El Secretario de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica y el Caribe, Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo.

ID: A190062374-1